



MUNICIPALIDAD
DE LA RIOJA



CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA,

06 ENE. 2022

VISTO: el expediente G-5271-S-2021, mediante el cual la Prof. JUANA LUCIA SUAREZ FATTU, solicita Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota presentada por la Prof. JUANA LUCIA SUAREZ FATTU, mediante la cual solicita Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares.

Que, a fs. 03 la Dirección General de Personal, informa la situación de revista de la Prof. JUANA LUCIA SUAREZ FATTU, D.N.I. N° 31.768.459, Legajo Personal N° 5081, fecha de alta 27/04/2011, Personal Docente Auxiliar Interina de Grado quien, conforme a los registros de asistencia depende laboralmente de la Escuela Primaria N° 2 "Juan Domingo Perón". Cabe aclarar que la misma fue designada como personal Docente Interino de Grado mediante Decreto (G) N° 2286/21 de fecha 10/08/2021- Expte 4480-E-2020.

Que, a fs. 13 Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 2093/2021 considera que... "Analizadas las mismas y conforme lo dispuesto por el art. 9°- 9.3 de la Ley N° 9911/17; Ordenanza N° 5411 (adhesión a dicha ley) esta Asesoría General de Gobierno, considera que puede hacerse lugar a lo solicitado, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6843 y sus modificatorias.

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONCÉDASE, los beneficios de Licencia sin Goce de Haberes, a la Prof. JUANA LUCIA SUAREZ FATTU, D.N.I: 31.768.459, Legajo Personal N° 5081, de acuerdo a lo previsto por la Ley 9.911/17 Art. 9 Inc. 3, por Asuntos Particulares, a partir del presente acto administrativo y por el termino de 12 meses.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios que correspondan y por la Dirección General de Recursos Humanos, notifiquense y practiquense las anotaciones pertinentes.

Dra. Esc. Elisa del C. Palacios
Dirección de Protocolo y Digesto
Municipalidad Dpto. Capital - La Rioja

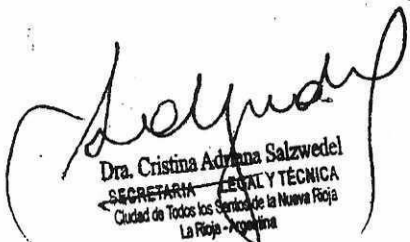
FOTOCOPIA DEL DEL CAPITAL

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Legal y Técnica y a cargo de la Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.

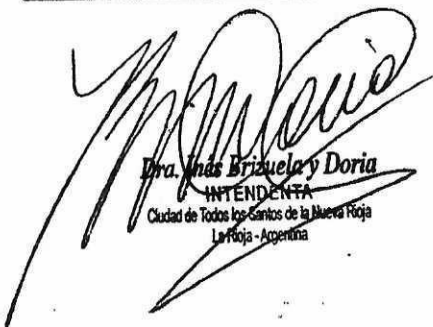
ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
s.f

PROTOCOLIZADO

DECRETO (G) N° **34** -----



Dra. Cristina Adriana Salzwedel
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja
La Rioja - Argentina



Dra. Inés Brizuela y Doria
INTENDENTA
Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja
La Rioja - Argentina



Sr. Guillermo Nicolás Bustos
SECRETARIO DE HACIENDA
Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja
La Rioja - Argentina